

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE

136**MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Belén Sánchez Hernández, letrada de la Administración de Justicia en sustitución del Juzgado de vigilancia penitenciaria número 6 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente número 1.705 de 2018 se ha dictado el presente auto, que en encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 9 de julio de 2018.—Dada cuenta, por devuelto el presente expediente por el ministerio fiscal, y

Parte dispositiva:

Se declara incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado, don José Blanco Hernández, por el Juzgado de lo penal número 2 de Toledo, número 259 de 2017.

Póngase en conocimiento del órgano judicial encargado de la ejecución y del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas del CIS “Josefina Aldecoa”.

Dedúzcase testimonio de las actuaciones, y remítase al Juzgado Decano de los de Móstoles para su reparto, por la posible comisión de un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal, y al penado, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el término de tres días y subsidiario o separado de apelación en el plazo de cinco días, a resolver por el juez o el Tribunal sentenciador, en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Firme que sea la presente resolución, llévase a efecto lo acordado en la misma y verificado, procédase al archivo del expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Gracia Rupérez Paracuellos, magistrada-juez del Juzgado de vigilancia penitenciaria número 6 de Madrid.—Doy fe.

Y para que consBarrasaa te y sirva de notificación de auto a don José Blanco Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 23 de agosto de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/27.996/18)

